

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Comisaría de Policía Local de Santander (Cantabria)
FECHA DE LA VISITA	24 de mayo de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento. El objetivo de la visita fue comprobar el grado de cumplimiento de las conclusiones realizadas tras la última visita. Se examinaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de las personas detenidas. No había personas detenidas.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: PROVINCIA DE CANTABRIA - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - La Diligencia de Detención y Lectura de Derechos de la Policía Local de Santander, recoge todas las modificaciones del art. 520 de la Lecrim., con información expresa a la posibilidad de interponer un procedimiento de Hábeas Corpus.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Existe un protocolo de traslado de toda persona detenida, presenten o no lesiones, a reconocimiento médico antes y después de la entrada en calabozos.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Está establecida la presencia constante de un agente de custodia en el pasillo de las celdas mientras hay detenidos.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - No hay un Libro de Registro.

SUGERENCIA

Implantar un Libro-Registro manual o informático de detenidos y fichas de custodia de detenidos que permitan comprobar el número de detenidos en un determinado periodo de tiempo y las vicisitudes que han ocurrido con una persona detenida o privada de libertad desde su entrada en esas dependencias policiales hasta su salida.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se ha puesto la sugerencia en conocimiento del servicio de informática para que dentro de la implementación de nuevos programas informáticos se incorpore un libro registro informático.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - El sistema de videovigilancia de los calabozos no cubre el interior de las celdas.

Respuesta a la conclusión: Se ha solicitado a empresas del sector de seguridad un estudio e informe preceptivo sobre la viabilidad de ubicar cámaras de videovigilancia. Ampliación de actuaciones en diciembre 2017.

Mayo 2018: Ya han sido instaladas las cámaras, pendientes de aprobación por la autoridad de protección de datos.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: PROVINCIA DE CANTABRIA - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

6 - Las dependencias no cuentan con un sistema de climatización de frío-calor en la zona de calabozos.

Respuesta a la conclusión: El sistema de climatización es el común para todas las dependencias del edificio de la Policía Local.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - La luz de una de las celdas no funcionaba.

SUGERENCIA

Arreglar la luz que no funcionaba.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Se informó que no se suministran colchonetas ni mantas a los detenidos, al no pernoctar en esos calabozos.

Respuesta a la conclusión: Se dispone de mantas ignífugas pero no de colchonetas ya que no se pernocta en los calabozos. en mayo de 2018 se indicó que se suministrarán colchonetas cuando se pueda adaptar al espacio.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - La zona de calabozos no dispone de armero.

SUGERENCIA

Dotar a la zona de calabozos de un armero y dar indicaciones para que los agentes no porten su arma reglamentaria con cargador cuando están en dicha zona.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha puesto en comunicación de la Oficina de Atestados y Denuncias, así como de la oficina de Coordinación Operativa que el agente de custodia, mientras realiza estas funciones, deje el arma reglamentaria en el armero, que tiene asignado en estas instalaciones.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - Los sanitarios del aseo de calabozos no son antivandálicos.

SUGERENCIA

Sustituir los elementos sanitarios del aseo de calabozos de cerámica por unos de material antivandálico, para impedir su rotura y que los detenidos con los restos puedan autolesionarse o agredir a los agentes.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Dicha sustitución se comunicó al Departamento de Servicios Generales de este Ayuntamiento, por lo que se procederá a la sustitución en cuanto se provean los elementos.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: PROVINCIA DE CANTABRIA - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

11 - Las pertenencias retiradas a los detenidos se custodian en la mesa del instructor de las diligencias, al no haber un armario taquillero para guardar las mismas de forma individualizada y con las debidas condiciones para una custodia segura.

Respuesta a la conclusión: Se estudiará la posibilidad de disponer de un armario taquillero. En mayo de 2018 se informa de que es muy poco tiempo el que la persona se encuentra detenida y no se hace referencia a la taquilla.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - A los detenidos se les suministra agua mineral en botellines de plástico.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que el agua se suministre en vasos de plástico y no se permita que los detenidos se queden en la celda con botellines de plástico con tapón, que podrían utilizar para autolesionarse.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha informado a los responsables del servicio sobre las indicaciones de suministro de agua para que se lleve a efecto en vasos de plástico y, de ser en botella, retirando previamente el tapón de la misma.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.